

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcalde/a
GWAC/EVV/MTE/MRR/JAM/MAM/dpr.-

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 17 de octubre del 2024.

VISTOS :

El Memorandum N°1041 de fecha 11 de septiembre del 2024, enviado por la encargada de la oficina municipal de personas mayores. Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Que la ley 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades, en su artículo 3, letra C, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, el desarrollo comunitario.
2. Que la ley 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 Letra J dice, que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional.
3. Que la ley 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 Letra k dice, dice que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Que la ley 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 Letra dice L, manifiesta que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
5. Que el objetivo de este programa es "Reconocer la participación y energía de las personas mayores participes de talleres artísticos culturales impartidos por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz a través de la Oficina municipal de personas mayores".

DECRETO EXENTO N° 5039

- 1.- Aprueba Programa Denominado "Finalización de talleres Artístico – Cultural 2024" a realizarse el día 13 de diciembre de 2024.
- 2.- El gasto que irrogue la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto municipal vigente cuenta: 215.22.01.001.001.018 - 215.24.01.008.001.015.
- 3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:
-Dirección Desarrollo Comunitario
-Dirección de Finanzas
-Transparencia
-Archivo (1)